



JUNTOS RESCATANDO
CALNALI
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —



CALNALI, HGO. A 01 DE MARZO DEL 2026.
DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
OFICIO NO: PM/CAL/0102/2026
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TITULARES, DIRECTORES Y/O ENCARGADOS
DE ÁREA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE CALNALI DEL ESTADO DE HIDALGO
P R E S E N T E

El presente comunicado tiene la finalidad de dar a conocer el mecanismo que las áreas responsables de este Municipio deben acatar para la revisión, validación y carga de información que de manera trimestral se realiza por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP; plataforma por medio de la cual se reporta el ejercicio, destino y resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y por medio de estas a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

Los componentes que se reportan por medio del SRFT son:

1. Destino del Gasto (Se registra el avance físico y financiero, así como la localización de todos los proyectos de inversión financiados con recursos federales);
2. Ejercicio del Gasto (Se registra el avance financiero de la totalidad de los programas, fondos o convenios, desagregado por partida genérica); y
3. Indicadores (Se registran las metas y avances de los indicadores de los Fondos de Aportaciones Federales).

Lo antes expuesto se hace en atención a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 72 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y conforme lo que establecen los Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos y la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.



CALNALI
PUEBLO
SABOR

Palacio Municipal s/n Centro, Calnali, Hgo. C.P. 43230
www.calnali.gob.mx
Teléfonos: 774-974-2048



Para la validación de la información que capturan los municipios del Estado de Hidalgo, se tiene la intervención de más de una instancia. Lo anterior de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla. Instancias responsables en la validación de la información en el SRFT.

Instancia	Funciones	Fundamento
Municipio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Captura de Información de los Módulos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores en el SRFT y del módulo de Evaluaciones en el SFU. 2. Atención de observaciones. 	Artículo 85 fracción II de la LFPRH.
Dirección General de Tesorería (DGT) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y asesorar a los Entes Públicos en la captura de los reportes trimestrales del Ejercicio, Destino y Resultados del Gasto Federalizado en el SRFT. 2. Primer validador de información capturada en los módulos de Ejercicio y Destino del Gasto del SRFT. 	Artículo 34 fracción IX del Reglamento Interior de la SHEH.
Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED) de la SHEH.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar el monitoreo de los resultados obtenidos en la aplicación de los recursos federales transferidos, a través del Sistema que, para tal fin, disponga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 2. Primer validador de la información capturada en el módulo de Indicadores del SRFT y en el módulo de evaluaciones del SFU. 	Artículo 39 fracción VIII del Reglamento Interior de la SHEH.



Instancia	Funciones	Fundamento
Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la SHCP (UDPCSG).	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dependencia Coordinadora del Fondo en el orbe Federal. 2. Coordinar las actividades de seguimiento del gasto público, para la determinación y distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas de la Secretaría. 3. Segundo validador de la información capturada. 	Artículo 21 fracción LVI del Reglamento Interior de la SHCP.
Unidad de Política y Estrategia para Resultados (UPER) de la SHCP.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño a que se refiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como su seguimiento, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y, cuando corresponda, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de Ciudad de México. 2. Validador final de la información capturada. 	Artículo 22 fracciones I, VIII, XVI Bis y XVII del Reglamento Interior de la SHCP.

Fuente: Elaboración propia, con información proveniente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), disponible para su consulta en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), disponible para su consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/1003083/RISCHP_compilado_24febrero2025.pdf y Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH), disponible para su consulta en: <https://hacienda.hidalgo.gob.mx/files/servicios/pdf/ProcuraduriaFiscal/2024/RISH1%2024-04-24.pdf>

El proceso antes descrito se hace en apego y bajo los tiempos establecidos por la SHCP en los Lineamientos aplicables al ciclo de gestión de los recursos federales transferidos y la Guía de Conceptos y Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos.



Calendario para el registro de avances en el Sistema				
Reporte de avances	I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
		Informe Definitivo		
Mes en que se reporta	abril	julio	octubre	enero
Captura de información.	1 al 15	1 al 15	1 al 15	1 al 15
Revisión de información de municipios o demarcaciones y emisión de observaciones por parte de la entidad federativa correspondiente.	1 al 18	1 al 18	1 al 18	1 al 18
Atención a observaciones por parte de los municipios o demarcaciones, para envío de información consolidada.	1 al 20	1 al 20	1 al 20	1 al 20
Revisión de información y emisión de observaciones por parte de la UPER, las instancias coordinadoras y las dependencias y entidades de la APF que operan Programas presupuestarios por medio de los cuales se transfieren recursos federales a las entidades federativas, municipios y demarcaciones.	21 al 23	21 al 23	21 al 23	21 al 23
Atención a observaciones por parte de las entidades federativas.	24 al 25	24 al 25	24 al 25	24 al 25
Cierre definitivo del Sistema.	25	25	25	25

Para tal efecto de manera trimestral la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo (SHEH) por medio de la Dirección General de la Tesorería (DGT) y la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED), emiten una circular en la que se definen los procesos y plazos para la revisión y asesoramiento a todos los ejecutores en la carga de información en el SRFT.

Por lo antes expuesto y con la finalidad de que la información que se presente ante las instancias Estatales sea fidedigna y cuente con los elementos necesarios para su carga, es indispensable que previo a su presentación sea validada en el Municipio por la Tesorería Municipal para los Módulos de Ejercicio y Destino del Gasto, y para el caso de los Indicadores (FORTAMUN y FAISMUN) por parte de la Dirección de Planeación del Ayuntamiento.

Será la Tesorería la responsable de revisar, cotejar y validar la información de los módulos del ejercicio y destino del gasto del SRFT y emitir su visto bueno antes la Presidenta de este Municipio para su firma y autorización, dicho procesos debe ser realizado a más tardar durante los 3 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que se reporta la información en la Plataforma Federal.

Para el caso de las metas y los avances que se reportan de las miasmas y que corresponden al FORTAMUN y al FAISMUN, los ejecutores del gasto en el Municipio presentaran ante la Dirección de Planeación del Municipio, evidencia que sustente la programación de metas de cada indicador y que sea acorde a los medios de verificación por cada uno de ellos, situación que se presentará con los avances reportados por cada uno de ellos.





JUNTOS RESCATANDO
CALNALI
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

HIDALGO
PRIMERO EL PUEBLO
— 2022-2028 —




Toda la evidencia que se presente deberá de ser de manera oficial, siendo esta la manera de que sea validada. Es importante mencionar que la Dirección de Planeación será la responsable de hacer del conocimiento de los ejecutores del gasto, sobre la necesidad de ajustar metas para los trimestres posteriores al que se reporta, esto en concordancia con los otros dos módulos y se plasme información consistente entre todos los componentes que integran el SRFT.

Posterior a la validación de esta información y deberá de remitir a la titular del Ayuntamiento para que sea validada y autorizada para su presentación.

Los formatos que se presentarán para la validación de la información serán los mismos que son utilizados y validados por la SHEH para tan efecto, siendo de esta manera consistente la información que se presenta ante todas las instancias responsables de la validación del SRFT.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me despido de usted reiterando la seguridad de mis atenciones.

ATENTAMENTE



DRA. CORINA JIMÉNEZ MELO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CALNALI.


CALNALI
PUEBLO
CON
SABOR

Palacio Municipal s/n Centro, Calnali, Hgo. C.P. 43230
www.calnali.gob.mx
Teléfonos: 774-974-2048

